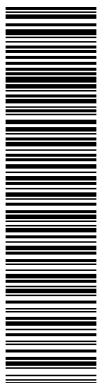


DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MH4HR-B56M3-143X0 Fecha de emisión: 23 de Mayo de 2022 a las 10:47:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 19/05/2022 14:43
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3809401 MH4HR-B56M3-143X0-126677048A9DF443C18F9869C0C63461F496A813) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Base de Datos Nacional de
Subvenciones
BDNS

Ref.: 2021/2244/80 - Atorgament 2021 CC02 AJUTS PLUSVALUES

El Alcalde, en decreto núm. 2022/2065 de fecha miércoles, 18 de mayo de 2022, *ha resuelto lo siguiente:*

« Vistas las bases reguladoras de otorgamiento de ayudas económicas para personas con escasa capacidad económica que estén grabadas por el Impuesto sobre el Incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) para el ejercicio 2021 y aquellas transmisiones que grabadas durante el ejercicio 2020, el plazo de solicitud de liquidación de IIVTNU finalice dentro del ejercicio 2021, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021.

Dado que del acta emitida por la Comisión Calificadora reunida el 5 de mayo de 2022 se desprende que la solicitud presentada no cumple, la transmisión del inmueble se realizó en fecha 1 de abril de 2020, y por tanto, no se encuentra dentro del plazo en el que debe estar gravada por el impuesto establecido en las bases reguladoras.

Visto que en el presupuesto del presente ejercicio se ha previsto la concesión de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria 07772311C4800001 AYUDAS FISCALES/IIVTNU, con un crédito disponible destinadas a éstas de 20.000 euros.

Visto el informe de la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General emitido al respecto.

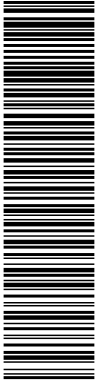
Por todo ello, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2021/2436, de fecha 11 de junio de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 22 de junio de 2021 y 16 de julio de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Denegar la ayuda económica a las personas que están grabadas para el Impuesto sobre el Incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana 2020-2021, que se detallan a continuación y por los motivos que se indican:

Sol·licitante	Ref. cadastral obj. Tributario	Cuota tributària IIVTNU	Motivo desestim.
Vallejo Ortiz, Alberto	2499605-0009	6.810,48	La transmisión del Impuesto sobre el incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana del municipio de Cornellà de Llobregat no se encuentra dentro del plazo establecido en las bases. Fecha transmisión 01/04/2020.

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS (versió 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MH4HR-B56M3-143X0 Fecha de emisión: 23 de Mayo de 2022 a las 10:47:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 19/05/2022 14:43	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3809401 MH4HR-B56M3-143X0-125677048A9DF443C18F9869C0C63461F496A913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://suelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Segundo.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Tercero.- Remitir la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas ya los departamentos de Gestión Tributaria y Tesorería por su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. María Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.